

	PROCEDIMIENTO	Código:	CP-P-04
	PRUEBA DE ALCOHOL AL PERSONAL DE PROVEEDORES	Versión:	00
		Fecha:	13/05/19
		Página:	1 de 4

Contenido:

1. Objetivo	2
2. Alcance.....	2
3. Términos y definiciones.....	2
4. Responsabilidades	2
5. Descripción	3
6. Documentos a consultar	4
7. Registros asociados.....	4
8. Anexos	4

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Doris Takano	Nombre: Luis Moreno T.	Nombre: Luis Moreno T.
Cargo: Jefe de Compras	Cargo: Gerente de Logística	Cargo: Gerente de Logística
Nombre: Celso Choquepura	Nombre: Victor Auza	Nombre: Giovannie Escribens
Cargo: Jefe de Seguridad Interna	Cargo: Superintendente de Seguridad Patrimonial	Cargo: Gerente de Recursos Humanos

	PROCEDIMIENTO	Código:	CP-P-04
	PRUEBA DE ALCOHOL AL PERSONAL DE PROVEEDORES	Versión:	00
		Fecha:	13/05/19
		Página:	2 de 4

1. Objetivo

Establecer los lineamientos y procedimientos aplicables para el control de consumo de alcohol al personal de proveedores, empresas contratistas y empresas de transporte que ingresen a laborar en las instalaciones de QUIMPAC.

2. Alcance

El presente documento, regula el proceso a seguir para realizar el control de detección de consumo de alcohol previo al ingreso a las instalaciones de QUIMPAC y es aplicable a todo el personal de proveedores, empresas contratistas y empresas de transporte, sin ninguna distinción de jerarquías, siempre y cuando presten servicios dentro de las instalaciones de la empresa y/o estén realizando alguna actividad para la empresa.

3. Términos y definiciones

- 3.1. Área de Logística:** Es la Gerencia de Planeamiento y Logística o cualquiera de las sub áreas, funcionarios o empleados que las integran, quienes tienen el contacto directo entre el área usuaria de QUIMPAC y los Proveedores, esta área es representada por el Jefe Compras
- 3.2. Jefe de Compras:** Es el personal designado para representar al Área de Logística en el procedimiento de compra y seguimiento posterior.
- 3.3. Jefe de Seguridad Interna:** Es el responsable de garantizar el control y seguridad en los accesos a las instalaciones de QUIMPAC.
- 3.4. Normas QUIMPAC:** Son todas las políticas, procedimientos, instructivos y, en general, toda normativa interna definida y aplicada por QUIMPAC en cada una de sus plantas y sedes, referidas a potenciales conflictos de intereses, la seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, seguridad de la información, Código de Conducta para Proveedores, entre otras que QUIMPAC determine de tiempo en tiempo y comunique al proveedor a través del portal web www.quimpac.com.pe o por cualquier otro medio.
- 3.5. Proveedor:** Es la persona natural o jurídica que provee materiales y/o servicio(s) solicitado por el Área de Logística.
- 3.6. Prueba de Alcohol:** Son las pruebas realizadas con equipos que detectan el consumo de alcohol, por aire espirado, de la cual se obtienen resultados cualitativos (verde – resultado negativo y rojo – resultado positivo) y resultados cuantitativos (mg/l).
- 3.7. Supervisores de la Empresa de Vigilancia:** Son los responsables de asegurar la revisión e inspección al personal y/o vehículo tanto al ingreso como a la salida de las instalaciones.
- 3.8. Servicio(s):** Es el objeto del contrato u orden de compra, constituido por los trabajos y/o servicios requeridos según lo previsto en el documento de compra emitido por el Área de Logística.

4. Responsabilidades

- 4.1. Jefe de Seguridad Interna:** Es responsable de velar por el cumplimiento de los lineamientos y responsabilidades del procedimiento **SP-P-02 – Seguridad Física**.
- 4.2. Área de logística.** - Es el área responsable de revisar y mantener actualizado el presente procedimiento.
- 4.3. Proveedor:** Es responsable de:
- 4.3.1.** Cumplir con los requisitos, lineamientos y responsabilidades indicados en CP-P01.02 – Cartilla requerimientos proveedores contratistas y en SP-P-02 – Seguridad Física, en lo que resulte aplicable.

	PROCEDIMIENTO	Código:	CP-P-04
	PRUEBA DE ALCOHOL AL PERSONAL DE PROVEEDORES	Versión:	00
		Fecha:	13/05/19
		Página:	3 de 4

4.3.2. Asegurar la entrega a los Supervisores de la Empresa de Vigilancia, de los requisitos de ingreso, antes de realizar la actividad, según **CP-P01.02** – Cartilla requerimientos proveedores contratistas.

4.3.3. Asegurar que su personal ejecute los Servicios bajo los lineamientos del contrato, requisitos, procedimientos, políticas y Normas QUIMPAC.

5. Descripción

5.1. Control de consumo de alcohol

- Los Supervisores de la Empresa de Vigilancia, se encargarán de realizar la Prueba de Alcoholemia, antes de permitir el ingreso a las instalaciones de QUIMPAC, verificando previamente el buen funcionamiento de los equipos utilizados, conforme al procedimiento **SP-P-02** – Seguridad Física.
- Todo el personal del Proveedor, sin excepción, que requiera ingresar a las instalaciones de QUIMPAC deberá someterse previamente a las Pruebas de Alcoholemia.
- La tolerancia para el ingreso a instalaciones de QUIMPAC es de 0,0 (cero con 0/10) mg de alcohol por litro de aire espirado.
- En caso el resultado de la Prueba de Alcohol resulte positivo, se procederá inmediatamente a realizar otra Prueba de Alcohol – con resultados cuantitativos – con un equipo diferente. En caso la Prueba de Alcohol vuelva a arrojar un resultado positivo, el Supervisor de la Empresa de Vigilancia registrará la ocurrencia en el formato **SP-P02.07 Control de consumo de alcohol para proveedores**, el cual deberá ser firmado por el trabajador, un testigo (supervisor y/o prevencionista de seguridad designado por el Proveedor) y el Supervisor de la Empresa de Vigilancia que realizó la Prueba de Alcohol De ser necesario y en caso que el infractor se niegue a la firma del documento, se generarán registros fotográficos del incidente (resultado del equipo utilizado en la Prueba de Alcohol, fotocheck, documento de identidad, u otros).
- El Supervisor de la Empresa de Vigilancia comunicará al Jefe de Seguridad Interna, Jefe de Compras y al supervisor de seguridad del Proveedor, a través de un correo electrónico, adjuntando el formato **SP-P02.07 Control de consumo de alcohol para proveedores**.
- El trabajador que registre el resultado positivo de la prueba se le aplicará las sanciones establecidas en la tabla del párrafo 5.2, según corresponda.

5.2. Sanciones

El Jefe de Seguridad Interna en coordinación con el Jefe de Compras llevarán el control de las ocurrencias reportadas con el formato **SP-P02.07 Control de consumo de alcohol para proveedores** y aplicarán las sanciones, conforme a lo siguiente:

Nro de ocurrencia	Tipo de sanción
Primer resultado positivo*	<ul style="list-style-type: none"> • No se permitirá el ingreso a laborar ese día. • Se enviará carta de al Proveedor informando el hecho. • El personal que sea detectado con resultado positivo, deberá pasar nuevamente por el proceso de inducción de QUIMPAC. Hasta no aprobar el proceso de inducción, no podrá ingresar a las instalaciones de QUIMPAC

	PROCEDIMIENTO	Código:	CP-P-04
	PRUEBA DE ALCOHOL AL PERSONAL DE PROVEEDORES	Versión:	00
		Fecha:	13/05/19
		Página:	4 de 4

Segundo resultado positivo	<ul style="list-style-type: none"> • Será suspendido de manera definitiva por recurrencia en una falta grave.
----------------------------	--

***NOTA: Para puestos de trabajo críticos como operadores de maquinaria de planta o maquinaria pesada, la suspensión será de forma indefinida en la primera ocurrencia de resultado positivo.**

6. Documentos a consultar

- SP-P-02 Seguridad Física

7. Registros asociados

- CP-P01.02 Cartilla De Requerimientos Para Proveedores Y Contratistas
- SP-P02.07 Control de consumo de alcohol.

8. Anexos